

Toda violación es traumática, sin importar la condición mental, física o socioeconómica de la mujer. Actualmente se sabe que 1 de cada 4 mujeres en el Ecuador ha vivido violencia sexual (INEC 2012) y se conoce como esta afecta la vida de niñas, jóvenes, adultas y mujeres de todas las condiciones, en especial a las más pobres.

Todo embarazo en una niña de 14 años o menos es producto de violencia sexual de acuerdo al Código Penal que dice lo siguiente:

Art. 512. – (Reformado por el Art. 8 de la Ley 106, R.O. 365, 21-VII-1998 y sustituido el primer inciso por el Art. 14 de la Ley 2005-2, R.O. 45, 23-VI-2005).-

Es violación el acceso carnal, con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal; o, la introducción, por vía vaginal o anal, de objetos, dedos u órganos distintos del miembro viril, a una persona de cualquier sexo, en los siguientes casos:

- 1.- Cuando la víctima fuere menor de catorce años;
- 2.- Cuando la persona ofendida se hallare privada de la razón o del sentido, o cuando por enfermedad o por cualquier otra causa no pudiera resistirse; y,
- 3.- Cuando se usare de violencia, amenaza o de intimidación.

El embarazo producto de violación es un segundo acto de violencia

La violación afecta a la mujer en su integridad personal, social, sexual y existencial. Altera su historia y sus proyectos de vida y, cuando la víctima aún se encuentra en una etapa crítica, la confirmación del embarazo resultado de la misma se convierte en otro choque emocional intenso; en una crisis múltiple. (Londoño, 2000).

Es fundamental comprender hasta qué punto la violación representa una afectación de la salud y un problema de salud pública, y consecuentemente también el embarazo impuesto por la violación (Jöchle, 1973 citado en Londoño, 2000), así como comprender que los embarazos producto de la violación son percibidos por las mujeres, como un segundo acto de violencia (Londoño, 2000). Mientras que las mujeres pueden decidir no informar una experiencia de violación, el embarazo lo «impide y por el contrario, le da vigencia. Darse cuenta del embarazo por violación es una nueva violación que le causa estragos a las víctimas; tal vez más insanos que la primera, por cuanto se encontraban en un período de gran vulnerabilidad.

La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres de Colombia sostiene que “el argumento de la dignidad afirma que obligar a una mujer a continuar con un embarazo no querido ni decidido por ella, sino que es el resultado de una agresión sexual supone desconocer que la mujer es una persona con un proyecto de vida, a quien no puede imponerse por la fuerza un embarazo que no es producto de una relación libre y consentida sino el resultado de conductas arbitrarias que desconocen su carácter de sujeto autónomo de derechos”.

La violación sexual si produce embarazos

La relación entre el embarazo forzado y el aborto puede abordarse a través de estudios realizados entre mujeres que atravesaron situaciones de abuso sexual y también a través de estudios realizados con mujeres que acuden en busca de servicios de aborto. Sobre los primeros, las evidencias coinciden en señalar que alrededor del 10 al 15% de las mujeres que fueron abusadas resultan embarazadas. En un estudio realizado en 1996 en los Estados Unidos se entrevistaron telefónicamente 4008 mujeres mayores de 18 años durante 3 años; entre éstas, 10% reportó haber quedado embarazada como producto de una violación (Távora et al., 2011). En otro estudio desarrollado en una institución de prestación de servicios en México que incluyó 1651 mujeres víctimas de violencia, la tasa de embarazo alcanzó poco más del 14% en el grupo de 12-49 años (Lara et al., 2003).

El embarazo forzado producto de una violación puede predisponer al suicidio

Obligar a las mujeres a sufrir en su cuerpo las consecuencias del delito del que han sido víctimas supone reproducir su victimización e implica someterlas a daños psicológicos y morales que configuran un trato cruel, inhumano y degradante (Cook et al., 2010), que se expresan en angustia mental que la pueden predisponer al suicidio, cuando es obligada a continuar con la gestación.

En al menos 19 provincias ecuatorianas el suicidio fue la primera o segunda causa de muerte de jóvenes de entre 10 y 19 años. (INEC, 2010). Las tres primeras causas de suicidio de jóvenes de 10 a 19 años fueron: las depresiones causadas por violencia, embarazos precoces y relaciones amorosas. (CNNA).

El suicidio en niñas menores de 14 años tendría relación directa con embarazos producto de violencia sexual.



La violación sexual es un problema de mujeres pobres.

Todas las mujeres pueden ser víctimas de una violación, pero son las mujeres pobres las que se ven obligadas a llevar a término un embarazo no deseado que va a profundizar el círculo de pobreza en que están atrapadas o ponen en riesgo su vida realizándose abortos inseguros.

La realidad indica que cuando una mujer violada queda embarazada y decide no continuar el embarazo, lo interrumpe; si tiene posibilidades económicas lo hace de forma segura y si no las tiene, acude a un procedimiento inseguro poniendo en riesgo su vida y su salud.

En Ecuador solo está permitido el aborto, según el Art. 150 del Código Integral Penal cuando es practicado por un médico u otro profesional de la salud capacitado, que cuente con el consentimiento de la mujer o de su cónyuge, pareja, familiares íntimos o su representante legal, cuando ella no se encuentre en posibilidad de prestarlo, en los siguientes casos:

1. Si se ha practicado para evitar un peligro para la vida o salud de la mujer embarazada y si este peligro no puede ser evitado por otros medios.
2. Si el embarazo es consecuencia de una violación en una mujer que padezca de discapacidad mental.

La mitad de la población de mujeres en el Ecuador en edad fértil o aptas para procrear son pobres (50.4%)¹ y una de cada cuatro ha sido violentada sexualmente, probablemente muchas de ellas violadas.

Mujeres de toda condición social y económica son víctimas de violencia sexual y de violación, sin embargo son las mujeres pobres, excluidas y con mayores niveles de vulnerabilidad social, como las niñas, adolescentes, migrantes, desempleadas, aquellas que viven en situaciones de violencia, las que al decidir interrumpir un embarazo producto de una violación se ven expuestas a condiciones inseguras, con graves riesgos para su salud y su vida. Las otras tienen recursos para resolver este problema.

Las mujeres ecuatorianas todavía mueren por causas evitables, relacionadas con el embarazo, parto, y por abortos realizados en condiciones de riesgo.

¹ INFORME DESCRIPTIVO NACIONAL. Ministerio de Salud Pública del Ecuador. Instituto de Investigación Cuantitativa para el Desarrollo Económico y Social.

Hay que actualizar la ley y permitir el aborto a todas las mujeres violadas

El Ecuador reconoce la igualdad como uno de sus más importantes pilares, por tanto no debemos permitir que el Código Integral Penal mantenga una fórmula discriminatoria para el acceso al aborto no punible en caso de violación. Tal cual está el Código Integral Penal, discrimina a todas las mujeres, a excepción el 0.98% de la población de discapacitadas mentales.

El Código Penal Integral actual sanciona con prisión a las mujeres que abortan en caso de violación, esta norma no solo es discriminatoria sino violenta desde un estado que se ensaña con aquellas mujeres que incluso luego de ser violadas pueden ser encarceladas o sometidas a juicios injustos, solo por el hecho de decidir sobre un embarazo que no desean producto de una violación.



Bibliografía

Conoce usted la realidad de la violencia sexual en el Ecuador?
Frente ecuatoriano de defensa de los DSR a la Asamblea nacional y al País. 2013

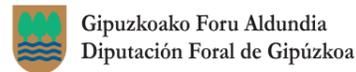
Proyecto: Mejora del ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en las Provincias de Tungurahua, El Oro y Orellana

**Mi cuerpo,
Mi primera
Militancia**

Elaborado por:



Con el apoyo de:



[facebook.com/fundacion.desafio](https://www.facebook.com/fundacion.desafio)
[@DesafioDerechos](https://twitter.com/DesafioDerechos)

2 283 978 / 2 280 199

fundaciondesafioecuador@gmail.com

Manuel Larrea y Santa Prisca esq. Ed. CONEISA, piso 9 oficina 954

www.fundaciondesafio-ec.org

Diseño y diagramación: 35mm - visual statements

www.treintaycincomilímetros.com



Violencia sexual y Embarazo forzado

En el Ecuador las mujeres viven violencia sexual y violaciones todos los días. La violencia sexual afecta a todas las mujeres, no solo a las mujeres con "discapacidad mental". Pese a los esfuerzos para prevenir y castigar el delito de violación, este sigue ocurriendo y dejando mujeres (que no tienen discapacidad mental) con embarazos no deseados a los que el Estado las obliga a llevar a término, por encima de su decisión.